



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2021 00081 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Sumas de dinero.
Demandante: Ana Milena González Quiroga y Yerson Iván Cañón Pinilla.
Demandado(a): Fray Alberto Ramírez Pinilla.

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble, de propiedad del demandado junto con el comisorio¹ debidamente diligenciado por la Alcaldía Local de Usme de esta ciudad [num. 27, e.d.].

Por otra parte, y teniendo en cuenta que la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado, que se realizó el 5 de junio de 2023 [fl. 4, num. 27, C-2, e.d.]; se requiere al auxiliar de la justicia **TRANSLUGON LTDA.**, en calidad de secuestro de la cuota parte del bien inmueble objeto de cautelas identificado con **F.M.I. No. 50S-659754**, ubicado en la Carrera 12 B No. 73D – 17 sur, de esta ciudad, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído rinda un informe detallado de la gestión realizada con ocasión del bien dejado bajo su administración, so pena de las sanciones de Ley.

Por secretaría, líbrese telegrama o comuníquese por el medio más expedito².

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

¹ Despacho Comisorio No. 069 de 16 de noviembre de 2022.

² Ver fl. 4 num. 27, C-2, e.d.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47750706c7504c2523e99522a26e29bc929062a87ceb1b41b6028f578babecd5**

Documento generado en 31/07/2023 03:14:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>